Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Notificacion — En la villa de Bullas en diez y ocho dias del mes de Julio mill setez.os treinta y ocho años Yo el escrivano hize notorio el decreto y auto que anteceden a D.n Fran.co Fern.z Procurador Sindico desta villa doy fee —

Zabala

Decreto — En la villa de Bullas en diez y ocho dias del mes de Julio mill setez.os treinta y ocho los S.res Concejo Justicia y Regimiento desta dicha villa que sus m.des q. a saber que juntos en forma de Cabildo como lo an de uso y costumbre Dixeron que por quanto el trigo que cobraron de los deudores sus m.des de los S.res Alcaldes esta derecho en las paneras desta villa como otras partidas de trigo que se hallan embargados a algunos particulares y por otras razones acordaron sus m.des se saque del Caudal del Posito desta villa un mill y quatrocientos reales para ymbiar el trigo a la villa de Moratalla y para que baia dicho trigo a la villa con forma dichos S.res nombraron por Comisario a D.n Fern.do Fern.z Nav.o Comisario y estando dicho trigo entre en poder de Mathias Fern.z depositario del Posito desta villa a quien se le despache libran.